









Expediente nº: 8188/2024.-

ASUNTO: INICIO DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS CONTEMPLADAS EN EL PROYECTO "ENTOLDADO DE LA PLAZA JESÚS NAZARENO" - Esta actuación está integrada en el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino en Rota -Plan de Sostenibilidad Turística de Andalucía 2022- en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea con fondos «Next Generation-EU», C14.I01.P06.S16-PLAN TERRITORIAL 2022 ANDALUCÍA (LOCALIZADOR C14.I01.P06.S16.S14) PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO EN ROTA, financiado con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea -Next GenerationEU-.

Fecha de iniciación: La fecha de firma de la presente providencia

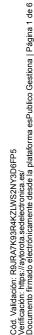
PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Visto Decreto núm. 2024-3079 de fecha 07 de mayo de 2024, por el que se acuerda la aprobación del PROYECTO "ENTOLDADO DE LA PLAZA JESÚS NAZARENO", redactado por la arquitecta Dña. Eva María Porcel Adán, colegiada nº 33434-0 del Colegio de Arquitectos de Cataluña, presentado por el Registro General de este Ayuntamiento en fecha 02/05/2024 con núm. de entrada E-RE-6015; documento que ha sido supervisado por el Arquitecto del Departamento de Proyectos y Obras del Excmo. Ayuntamiento de Rota, D. Salvador Mérida Córdoba, en fecha 03 de mayo de 2024, constando informe urbanístico favorable emitido por el Arquitecto Municipal, D. Carlos Manuel Amador Durán, en fecha 07 de mayo de 2024.

Visto que el proyecto consiste en la construcción de ocho velas triangulares de membrana textil soportadas por unos mástiles ya existentes en la plaza, con la finalidad de dotar el espacio con una zona de sombra durante la época estival.

Visto que en el citado Proyecto se establece un plazo de ejecución de DOS (2) MESES con un presupuesto de ejecución material que asciende a la cantidad de 53.773,50 €. El importe de Gastos Generales (13%) asciende a 6.990,56 € y Beneficio Industrial (6%) a 3.226,41 €. El presupuesto total de las obras (IVA incluido) asciende a la cantidad de SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (77.428,47 €), siendo el desglose del presupuesto el siguiente:

Presupuesto Ej. Material	53.773,50 €
,	,













Gastos Generales (13%)	6.990,56€
Beneficio Industrial (6%)	3.226,41€
Presupuesto de Contrata	63.990,47 €
I.V.A. (21%)	13.438,00 €
TOTAL	77.428,47 €

Visto que se trata de una actuación integrada en el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino en Rota -Plan de Sostenibilidad Turística de Andalucía 2022- en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea con fondos «Next Generation-EU», C14.I01.P06.S16-PLAN TERRITORIAL 2022 ANDALUCÍA (LOCALIZADOR C14.I01.P06.S16.S14) PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO EN ROTA, financiado con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea -Next GenerationEU-, conforme a lo siguiente:

- POLÍTICA PALANCA 5: Modernización y digitalización del tejido industrial y de la PYME, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora.
- COMPONENTE 14: Plan de Modernización y Competitividad del Sector Turístico.
- INVERSIÓN IO1: Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad.
- SUBMEDIDA 2: Acciones en el ámbito de la transición ecológica y sostenible (coeficiente del 40 %).
- P06: Planes de Sostenibilidad Turística y Plan Nacional-Convocatoria 2022
- S16: Plan Territorial 2022 Andalucía
- S14: Plan de Sostenibilidad Turística en Destino en Rota

Visto que el valor estimado del contrato asciende a la cantidad de SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (63.990,47 €).

Visto que se trata, en concreto, de un **contrato de obras**, regulado en el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP, en adelante), y que en virtud de su valor estimado, el contrato se podrá adjudicar mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, en su modalidad sumaria, de conformidad con lo dispuesto en el art. 51 del RDL 36/2020, de 30 de







diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; donde se establece que a los contratos de obras de valor estimado inferior a 200.000 € que se vayan a financiar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, excepto los que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual, les podrá ser de aplicación la tramitación prevista en el apartado 6 del artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

Visto que el contrato NO está sujeto a regulación armonizada al no superar su valor estimado el umbral establecido en el artículo 20.1 de la LCSP, (modificado recientemente por el artículo único de la Orden HFP/1352/2023, de 15 de diciembre, por la que se publican los límites de los distintos tipos de contratos a efectos de la contratación del sector público a partir del 1 de enero de 2024); que establece el límite de 5.538.000,00€ para los CONTRATOS DE OBRAS.

Visto que esta Administración no cuenta actualmente con los medios humanos ni materiales para la ejecución de las obras contempladas en el mencionado proyecto.

Visto la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, concretamente el art. 25.2 apartado d) relativo a la infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad y apartado h) Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local; así como las necesidades manifestadas en el Proyecto de Obras, así como la idoneidad del contrato propuesto para satisfacerlas, y todo ello de acuerdo con lo previsto en los artículos 28 y 116 de la LCSP.

Visto asimismo las facultades conferidas en la Disposición adicional segunda (Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

DISPONGO

PRIMERO.- Apreciar la necesidad de proceder a la contratación, mediante la figura del contrato administrativo, de las obras contempladas en el PROYECTO "ENTOLDADO DE LA PLAZA JESÚS NAZARENO", de acuerdo a lo dispuesto en el artículo a 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, no quedando el presente contrato sujeto a











regulación armonizada al no superar su valor estimado el umbral establecido 20.1 de la LCSP, (modificado recientemente por el artículo único de la Orden HFP/1352/2023, de 15 de diciembre, por la que se publican los límites de los distintos tipos de contratos a efectos de la contratación del sector público a partir del 1 de enero de 2024).

SEGUNDO. - Incoar expediente de contratación para que, seguido éste por los trámites del PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO EN SU MODALIDAD SUMARIA, tramitación ordinaria, y los criterios de adjudique establezcan: adjudicación aue se se administrativo de las obras contempladas en el PROYECTO "ENTOLDADO DE LA PLAZA JESÚS NAZARENO", con un plazo de duración de DOS (2) MESES.

TERCERO.- Remitir el expediente a la Intervención Municipal a los efectos de la emisión de certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya en los términos previstos en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, de conformidad a la dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE 2014/24/UE. de 26 de febrero correspondiendo el PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN con la cantidad de SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (77.428,47 €), siendo el desglose del presupuesto el siguiente:

Presupuesto Ej. Material	53.773,50 €
Gastos Generales (13%)	6.990,56 €
Beneficio Industrial (6%)	3.226,41 €
Presupuesto de Contrata	63.990,47 €
I.V.A. (21%)	13.438,00 €
TOTAL	77.428,47 €

Encontrándose dicha actuación integrada en el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino en Rota -Plan de Sostenibilidad Turística de Andalucía 2022- en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea con fondos «Next Generation-EU», C14.I01.P06.S16-PLAN TERRITORIAL 2022 ANDALUCÍA (LOCALIZADOR C14.I01.P06.S16.S14) PLAN DE











SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO EN ROTA, financiado con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea -Next GenerationEU-, conforme a lo siguiente:

- POLÍTICA PALANCA 5: Modernización y digitalización del tejido industrial y de la PYME, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora.
- COMPONENTE 14: Plan de Modernización y Competitividad del Sector Turístico.
- INVERSIÓN IO1: Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad.
- SUBMEDIDA 2: Acciones en el ámbito de la transición ecológica y sostenible (coeficiente del 40 %).
- P06: Planes de Sostenibilidad Turística y Plan Nacional-Convocatoria 2022
- S16: Plan Territorial 2022 Andalucía
- S14: Plan de Sostenibilidad Turística en Destino en Rota

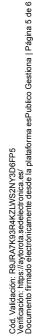
<u>CUARTO</u>.- Que por Arquitecto del Departamento de Proyectos y Obras del Excmo. Ayuntamiento de Rota, D. Salvador Mérida Córdoba, se proceda a incorporar al expediente los siguientes documentos:

- Acta de replanteo previo de las obras.
- Informe de fijación de los criterios de adjudicación, motivando convenientemente que, en todo caso, con el establecimiento de los mismos, se persigue la mejora en la calidad-precio durante la ejecución de las obras contempladas en el proyecto; así como, en su caso, justificación de la no división en lotes del contrato.

<u>QUINTO.-</u> Que por el Servicio de Contratación se proceda a la redacción del correspondiente <u>pliego</u> de cláusulas administrativas particulares.

<u>SÉXTO.-</u> Que por el Sr. Secretario General se proceda a emitir informe jurídico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en las que se establece que en la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social y demás Administraciones Públicas integrantes del sector público estatal, la aprobación de los pliegos requerirá el informe previo del Servicio Jurídico respectivo.

<u>SÉPTIMO.-</u> Que con carácter previo a la aprobación del expediente, se dé traslado del mismo a la Intervención General a fin de que fiscalice el















procedimiento tramitado, de conformidad en los términos previstos en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, conforme a lo dispuesto en el artículo 116.3 de la LCSP

EL ALCALDE-PRESIDENTE Fdo. José Javier Ruíz Arana

DOCUMENTO FIRMADO ELÉCTRÓNICAMENTE AL MARGEN. -

